

Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 109-2019-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Julio del 2019.

VISTO

Informe N° 424-2019/SBCH-SGGI, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Acta de Constatación del bien inmueble, sobre ejecución de garantía de ex inquilino Francisco Javier Santisteban Vidaurre, que conducía el inmueble ubicado en la Calle El Carmen s/n PJ 09 de Octubre - frontis de la I.E.P. Vicente de la Vega - Bienes Urbanos.

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencias, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Mediante Informe N° 424-2019/SBCH-SGGI, de fecha 18 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria informa que el ex inquilino Francisco Javier Santisteban Vidaurre que conducía el inmueble ubicado en la Calle El Carmen s/n PJ 09 de Octubre - frontis de la I.E.P. Vicente de la Vega - Bienes Urbanos, ha realizado el pago de garantías según se detalla: a) Recibo N° 001-0060972 (25.03.2014), pago de garantía correspondiente a marzo del año 2012, por el monto de S/. 400.00 soles, b) Recibo N° 001-0084955 (31.03.2017), pago de garantía correspondiente al año 2017, por el monto de S/. 84.00 soles.

Del mismo modo del Informe antes citado se aprecia que el ex inquilino cuenta con una deuda por concepto de merced conductiva de S/ 484.00 correspondiente al mes de enero del 2019 (01 mes = 484.00).

Siendo así, teniendo en consideración lo expuesto por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, corresponde realizar la ejecución de la garantía por el monto de S/. 484.00 soles (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), teniendo en cuenta la deuda que tiene el ex inquilino con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

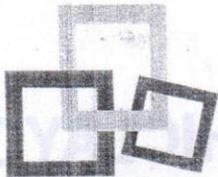
Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 547-2019-MPCH/A;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :

Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

05 AGO. 2019



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 109-2019-P-SBCH

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la Ejecución de la Garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/. 484.00, conforme a los Recibos N° 001-0060972 (25.03.2014) y Recibo N° 001-0084955 (31.03.2017) a nombre de Fancisco Javier Santisteban Vidaurre, por ser ex inquilino del inmueble en la Calle El Carmen s/n PJ 09 de Octubre – frontis de la I.E.P. Vicente de la Vega – Bienes Urbanos; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



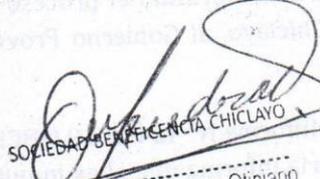
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración conjuntamente con las áreas correspondientes den cumplimiento a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional y de acuerdo al Cronograma conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

05 AGO. 2019